

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA



Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta. Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamaran dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamaren dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts
 Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 -
ADMINISTRACION E IMPRENTA
 Calle de Victoria 1, y Santa Eulalia, 9
 Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Melina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo a la siguiente

TARIFA DE INSERCIONES	Pta.
De 1 a 100 lineas, cada linea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada linea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200	0'30

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud, excepto S. A. el Infante D. Alfonso, acerca de cuyo estado el Excelentísimo Sr. Mayordomo Mayor de S. M. comunica a esta Presidencia con fecha de ayer lo siguiente:

«Ecmo. Sr.: El Mayordomo Mayor de SS. AA. RR. los Príncipes de Asturias me transcribe el parte siguiente, que con esta fecha le dirige el Decano de la Facultad de la Real Cámara:

«Ecmo. Sr.: Pongo en conocimiento de V. E. que S. A. R. el Sermo. Sr. Infante D. Alfonso ha pasado el día y la noche con más tranquilidad: su estado es de Mejoría.»

Lo que de orden de S. M. la Reina Regente participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Palacio 11 de Enero de 1902.—P. El Duque de Sotomayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

(«Gaceta» núm. 12 de 12 Enero.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, Industria, Comercio y Obras públicas.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Con objeto de combatir por todos los medios que proporcione la ciencia la epizootia de glosopeda, y descubierto recientemente por el Doctor Guirao Baccelli un método curativo de dicha dolencia, esta Dirección general ha tenido por conveniente disponer la publicación de la técnica de dicho método, tal como se explica por el Catedrático de la Escuela de Veterinaria de esta Corte D. Dalmacio García é Iscara.

El método curativo de G. Baccelli se fundamenta en que, haciendo llegar directamente el sublimado corrosivo a la sangre, ataca y destruye rápidamente al agente patógeno de la fiebre aftosa.

La aplicación del método es sencilla, sobre todo en los rumiantes, que son los únicos animales en que se ha experimentado, pues sólo consiste en inyectar a los enfermos por la vía intravenosa, cada veinticuatro horas y durante tres días consecutivos, cierta dosis de la preparación siguiente:

Agua destilada ó esterilizada. . . 100 gramos.
 Sublimado corrosivo. 1 gramo.
 Cloruro de sodio. . . 75 centigs.

La dosis de esta solución que se

debe inyectar varía según los casos para los bovinos jóvenes, de dos a cuatro centímetros cúbicos, según la gravedad del caso; para las reses adultas de regular aizada, de cuatro a seis centímetros cúbicos, y para los bueyes corpulentos y toros, de seis a ocho centímetros cúbicos.

Elección del vaso.—Tanto por su calibre como por la posición superficial que ocupa, debe preferirse la vena yugular; sin embargo, también se opera con facilidad en la vena mamaria.

Instrumentos necesarios.—En realidad, sólo se necesita una buena jeringuilla de inyecciones hipodérmicas, de cinco ó de diez centímetros cúbicos de capacidad; pero no está de más tener a mano un par de tijeras curvas sobre el plano y un bisturí pequeño. Siempre que sea posible debe emplearse la jeringa Roux, y, en su defecto, el modelo Luer; pues tanto la primera como la segunda pueden desinfectarse fácilmente en agua hirviendo.

Técnica de la inyección.—Se principia por desinfectar el campo operatorio, y, al efecto, se corta el pelo de la parte, se lava ésta con agua jabonosa primero, después con alcohol y por último con solución fenicada al 5 por 100 ó con la sublimada a 2 por 1.000.

Hecho esto, se aplica por el operador, alrededor de la base del cuello, una ligadura circular, comprimiéndola lo necesario hasta que las yugulares se hagan aparentes. Entonces se procede a introducir la aguja en la vena, cuidando de que la punta del instrumento mire al corazón, y se verá salir en seguida la sangre por el orificio exterior de la cánula si efectivamente la aguja ha sido bien colocada. Acto continuo se ajusta el cuerpo de bomba de la jeringa en la boquilla de la aguja, se afloja la ligadura y se procede a inyectar.

El acto operatorio de introducir la aguja en la vena se facilita grandemente, como es natural, si a la colocación de aquélla antecede la práctica de una pequeña incisión que interese la piel de la parte.

Bueno es advertir que el operador debe tener limpias y desinfectadas las manos, que la aguja ha de estar acéptica, y que la jeringuilla, además de bien limpia, no debe contener, después de cargada, ni la más pequeña burbuja de aire, para evitar la penetración de este fluido en las venas.

Indicaciones.—Los Veterinarios italianos que por encargo de G. Baccelli, actual Ministro de Agricultura de dicha nación, aplicaron el método que nos ocupa, deducen:

1.º Que las inyecciones intrave-

nosas de sublimado son eficaces en cualquier periodo de la enfermedad, aun cuando existan lesiones extensas en la boca y en las extremidades, pues aceleran su curación, y lo que es más importante, impiden que sobrevengan otras complicaciones graves.

2.º Que la eficacia del método es mayor cuando la enfermedad está en su comienzo. En este caso, la fiebre disminuye en pocas horas, las úlceras de la boca y del canal biflexo toman un aspecto rosáceo, y el animal, pasado uno ó dos días, busca el alimento, disminuyendo notablemente la cojera. Por otra parte, cohibe también la aparición de nuevas aftas.

3.º Este método dicen que es verdaderamente maravilloso cuando se aplica en el periodo prodrómico de la enfermedad, período en el cual el único síntoma observable es la alta temperatura del animal enfermo.

Aplicándole en este periodo se logra que la enfermedad aborte, y por consiguiente, que no aparezca localización alguna.

4.º Que la eficacia del método es positivo, aun tratándose de la forma maligna de la fiebre aftosa, ó sea en la que, además de las manifestaciones en la boca y en las extremidades, aparecen otras en los pulmones y en los intestinos, que ocasionan casi siempre la muerte.

Si esto resultase cierto, la curación de la fiebre aftosa será facilísima, de poco coste y de breve duración. Bastará que los propietarios de reses vacunas mansas tomen ó manden tomar por mañana y tarde la temperatura de todos los animales del mismo establo desde el momento que en él aparece el primer caso, y así que en alguna res se aprecie marcada hipostermia que no pueda atribuirse a causas fácilmente apreciables, someterla desde luego al tratamiento por las inyecciones intravenosas de sublimado.

Según los datos estadísticos comunicados a Baccelli por los Veterinarios italianos G. Cosco, C. Giovanni, A. Ciannetti y algunos otros, y llevados por el inventor del método al XI Congreso Nacional de Medicina interna, celebrado en Pisa a fines de Octubre último, los resultados obtenidos son excelentes, puesto que dichos documentos arrojan un 100 por 100 de curaciones.

En España aun no se ha ensayado en debida forma el método Baccelli para poder formar juicio exacto de sus ventajas, y, por tanto, no es posible emitir por ahora opinión alguna definitiva. Esto no obstante, bueno es que se divulgue el nuevo método de tratamiento de la fie-

bre aftosa, á fin de que los Veterinarios españoles puedan ponerlo en práctica y poder en su día confirmar ó rectificar el aprecio que de él hacen los Profesores italianos.

Lo que comunico a V. I. para conocimiento de los ganaderos, de los Inspectores Veterinarios provinciales, Subdelegados de Veterinarios, Veterinarios municipales y demás Profesores dedicados al ejercicio de esta ciencia, debiendo V. I. publicar esta instrucción en el *Boletín oficial* de esa provincia.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1902.—El Director general, Gómez Sigura.—Sr. Gobernador de la provincia de...

(«Gaceta» núm. 4 de 4 Enero.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 29.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.800.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pablo Nogués, en nombre de D. Antonio Nieto Sánchez, vecino de Madrid, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 21 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *La Suerte 2.ª*, de mineral de hierro, sita en término de Murcia y en terreno de los herederos de D. Manuel Fernández de la Cuesta, paraje de la Rambla de las Monjas, diputación de Carrascoy; lindando por el N. con el registro minero «Santa Eulalia», número 15.736, y por los demás vientos terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozillo que se abrirá en la línea Sur del referido registro «Santa Eulalia», núm. 15.736, y desde él se medirán al L. 150 metros y se fijará la primera estaca; primera a segunda M. 400; segunda a tercera P. 300, tercera a cuarta N. 400, y cuarta a primera a L. 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho por ello.

Murcia 31 de Diciembre de 1901.—Antonio Belmar.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 34.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Relación de los expedientes de minas abandonados y declarados fenecidos y sin curso desde el 1.º de Julio al 31 de Diciembre de 1901, que se publica con arreglo á lo prevenido en el párrafo último del art. 75 del reglamento para la ejecución de la ley reformada de 4 de Marzo de 1868.

Números.	Nombres.	Término.	Interesados.	Representantes.	Fechas de los decretos de cancelación	Causas de la cancelación.
14.641	Madrugada.	Cartagena.	José Barcelona.	Pablo Nogués.	6 Julio 1901,	Por no consignar papel de reintegro.
14.347	San Isidoro.	Id.	Isidoro Minguez.	Luis Brugarolas.	11 id. id.	Por anularle el registro «San Gil», núm. 14.786.
14.502	El Senador (demasia).	Id.	Policiano Maestre.	Francisco Narbona.	Id.	Por no reunir el espacio condiciones legales.
14.513	Ferruginosa (id).	Id.	Federico Moreno.	Pablo Nogués.	Id.	Por estar solicitado el espacio.
13.664	Sebastiana.	Id.	Diego Ortega.	Anselmo Bañón.	12 id. id.	Por no consignar papel de reintegro.
14.848	Antonia Luisa.	Calasparra.	Juan Ruiz Urrea.	»	15 id. id.	Por renuncia del interesado.
15.355	Fuentsanta.	Jumilla.	Pedro Crespo.	»	20 id. id.	Id.
15.459	Seis Hermanos.	Aguilas.	Luis Brugarolas.	»	29 id. id.	Id.
15.578	La Tarasca.	Id.	Aban Roubaud.	Luis Brugarolas.	Id.	Id.
15.579	Magali.	Id.	El mismo.	El mismo.	Id.	Id.
15.317	Británico.	Id.	Pío Waudosell.	Anselmo Bañón.	Id.	Id.
14.861	San Antonio.	Cieza.	Alvaro Biedma Ortega.	»	Id.	Id.
15.570	El Baño.	Calasparra.	Gerardo Molina.	»	2 Agosto id.	Por no consignar carta de pago.
15.558	Maravillas.	Lorca.	José Nadal Ortín.	»	Id.	Id.
15.561	Mis Virginias.	Mazarrón.	Andrés Avelino Tarín.	»	Id.	Id.
15.562	Como sea.	Aguilas.	Anselmo Bañón.	»	Id.	Id.
15.565	Venus.	Abanilla.	Diego Pérez Heruández.	David Pérez Hernández.	Id.	Id.
15.574	Sebastián.	Cartagena.	Juan Jorquera Martínez.	Anselmo Bañón.	Id.	Id.
15.580	Enriqueta.	Id.	Juan Ruiz de Egea.	»	Id.	Id.
15.563	Ángeles.	Abanilla.	Alvaro Biedma Ortega.	»	Id.	Por renuncia del interesado.
15.544	Ramón Enrique.	Aguilas.	Luis Brugarolas.	»	22 id. id.	Id.
15.434	San Francisco.	Id.	El mismo.	»	Id.	Id.
14.932	Anita B.	Cartagena.	Miguel Quesada López.	»	Id.	Por estar solicitado el terreno.
14.549	El Carnaval.	Id.	Pedro Guerrero.	Anselmo Bañón.	Id.	Id.
14.514	Deseada (demasia).	Lorca.	Ginés Parra.	Pablo Nogués.	Id.	Por no consignar nuevo depósito.
15.482	Los tres amigos.	Cartagena.	José García López.	»	24 id. id.	Por renuncia del interesado.
15.452	Dolores.	Totana.	Pascual Espinosa.	»	28 id. id.	Id.
15.175	Previsión.	Mazarrón.	Miguel Quesada.	»	Id.	Por estar solicitado el terreno.
14.851	María de la Purificación.	Aguilas.	Raimundo Manzanares.	Anselmo Bañón.	Id.	Por no consignar papel de reintegro.
14.383	Santa María.	Lorca.	Francisco Gazque.	Pablo Nogués.	29 id. id.	Por renuncia del interesado.
14.544	La Unión de Tres.	Id.	El mismo.	»	Id.	Id.
14.904	Mercedes.	Mazarrón.	Antonio Martínez.	»	30 id. id.	Id.
14.905	Fernandito.	Id.	El mismo.	»	2 Septiembre id.	Id.
15.266	Jaime Nicolasa.	Aguilas.	Luis Brugarolas.	»	Id.	Por falta de terreno.
15.557	Española.	Librilla.	Pedro Mompeán.	»	Id.	Por renuncia del interesado.
14.066	San Nicolás (demasia).	Cartagena.	Rodolfo Doggio.	Anselmo Bañón.	Id.	Id.
14.429	La Activa.	Yecla.	Pascual Cantos.	Pablo Nogués.	5 id. id.	Por renuncia del interesado.
14.475	Los Mellizos.	Id.	El mismo.	»	7 id. id.	Id.
14.879	Capellana.	Abarán.	Mariano Crespo.	Juan Gómez.	Id.	Por no consignar papel de reintegro.
15.596	Lolita.	Aguilas.	Luis Alba Castaño.	Pablo Nogués.	Id.	Por no consignar carta de pago.
15.597	Luisito.	Id.	El mismo.	»	Id.	Id.
15.600	La Suerte.	Mula.	Juan Narvaez de Aranda.	»	Id.	Id.
15.613	Teresita.	Calasparra.	Pedro Cerezo Zaragoza.	»	Id.	Id.
15.617	Los Dos Juanes.	Mula.	Juan Narvaez de Aranda.	»	Id.	Id.
15.624	Jesús Nazareno.	Murcia.	Francisco Pérez Hernández.	»	Id.	Id.
15.625	Ntra. Sra. del Carmen.	Id.	El mismo.	»	Id.	Id.

15.626	Candelaria.	Francisco Jiménez Meseguer.	Vicente Daviu.	Id.	Id.
15.641	Matilde.	Ambrosio Sevilla.	»	Id.	Id.
15.432	Antonio.	Pedro Belmonte.	»	13 id. id.	Por renuncia del interesado.
14.563	El buen Pastor.	Pedro Martínez.	»	R. O. 7 Agosto id.	Por no estar declarado franco el terreno.
15.345	Solidad.	Anselmo Bañón.	»	Id.	Por estar solicitado el terreno.
14.562	La Atrevida.	Pedro Martínez.	»	Id.	Por no estar declarado franco el terreno.
15.344	Miguel.	Anselmo Bañón.	»	Id.	Por estar solicitado el terreno.
14.458	El Pardillo.	Luis Cánovas.	Pablo Nogués.	31 Julio id.	Por renuncia del interesado.
15.522	La Totanera.	Vicente Daviu.	Anselmo Bañón.	25 id. id.	Id.
15.605	Santiago.	Eduardo Pardo.	»	8 Octubre id.	Id.
15.616	María Luisa.	El mismo.	»	Id.	Id.
15.620	María Auxiliadora.	Antonio Martínez.	»	Id.	Id.
15.654	San Antonio.	Salvador López Pérez.	José María Lario.	19 id. id.	Por no consignar nueva carta de pago.
12.976	Salvadora.	Compañía Franco Española.	Anselmo Bañón.	11 id. id.	Por no consignar papel de reintegro.
15.165	La Encarnación.	Juan Arce Gutiérrez.	El mismo.	Id.	Id.
15.267	Sau Miguel.	José Prefasi.	»	Id.	Id.
14.435	Encarnación y Gabriel.	Luis Brugarolas.	»	15 id. id.	Por renuncia del interesado.
15.564	San Expedito.	Reginal W. Barrington.	»	23 id. id.	Por falta de terreno franco.
14.363	La Rana.	Luis de Alvarado.	»	Id.	Por renuncia del interado.
15.610	Doña Tancreda.	José López Medina.	»	24 id. id.	Id.
15.675	María.	Hros. de D. Ascensión Requena.	Pablo Nogués.	Id.	Por estar solicitado ya el terreno.
13.926	Estigia (demasia).	Fernando G. Padilla.	»	4 Noviembre id.	Por renuncia del interesado.
14.096	Tercera Esperanza (id.)	Pedro González Garrido.	»	Id.	Por no consignar carta de pago.
15.658	La Suerte.	Miguel Iniesta.	»	Id.	Id.
15.667	Patorcinto.	Andrés Avelino Tarín.	»	Id.	Id.
15.668	Conchita.	El mismo.	Anselmo Bañón.	Id.	Id.
15.669	Bilbao.	Fulgencia Lizana.	El mismo.	Id.	Id.
15.670	Los Bilbainos.	La misma.	»	Id.	Id.
15.676	Aurea.	José García y García.	»	Id.	Id.
15.677	Ebelia.	El mismo.	»	Id.	Id.
15.690	San Isidro.	Luis Brugarolas.	»	Id.	Id.
15.691	Eulalia.	José García y García.	»	Id.	Id.
15.693	Mercedes.	Vicente Daviu.	»	Id.	Id.
15.702	Antonico.	Miguel Iniesta.	»	Id.	Id.
15.708	El Santo y la limosna.	Eduardo Pardo Moreno.	»	Id.	Id.
15.710	El Estudiante.	El mismo.	Anselmo Bañón.	Id.	Id.
15.712	Rosita.	Servando Delboulle.	El mismo.	Id.	Id.
15.714	Complemento.	Luis Brugarolas.	»	6 id. id.	Por no consignar papel de reintegro.
15.715	Rosita (demasia).	El mismo.	Luis Brugarolas.	Id.	Id.
15.719	Segunda Piedad.	José Pertegar.	»	Id.	Id.
15.720	Segundo San Juan.	Pascual Cantos.	Pablo Nogués.	Id.	Id.
15.721	Aida.	José María Lario.	»	Id.	Id.
15.728	Antonico.	José Ruiz Masegosa.	José María Lario.	Id.	Id.
14.428	La Venuedora.	Martha Medina.	»	Id.	Id.
13.417	Allande.	Antonio Martínez.	Juan Gómez Amat.	Id.	Id.
13.132	San José.	Sociedad Escombreras Bleiberg.	»	Id.	Id.
14.748	Matilde.	Mariano Bueno.	Anselmo Bañón.	Id.	Id.
14.788	Dolores.	José Cerdá Pérez.	»	9 id. id.	Por falta de terreno franco.
14.373	San Eloy (demasia).	Miguel Iniesta.	»	Id.	Por estar solicitado el terreno.
15.394	María y Mariano.	Andrés Teulón.	»	Id.	Por renuncia del interesado.
15.717	Virgen del Pilar.	Vicente Daviu.	»	11 id. id.	Id.
15.606	La Grande.	Antonio Martínez García.	Pablo Nogués.	Id.	Id.
14.426	Dos Amigos (demasia).	Compañía Franco Española.	»	Id.	Por no reunir el espacio condiciones legales.
15.276	Cacaruca.	La misma.	Vicente Daviu.	16 id. id.	Por no consignar papel de reintegro.
13.655	Piñero.	Silvestre Solano.	Anselmo Bañón.	19 id. id.	Por falta de terreno franco.
14.608	San Alejandro.	Reginal W. Barrington.	»	Id.	Por no consignar papel de reintegro.
14.615	La Forjuna.	El mismo.	»	Id.	Id.
14.273	San Silvestre.	Eugenio Friart.	Pablo Nogués.	Id.	Id.
14.048	El Loro.	José Maestre.	»	Id.	Id.
14.134	El Papagayo.	Herederos de Estanislao Rolandi.	Luis Brugarolas.	Id.	Id.
15.642	Esperanza.	Los mismos.	Anselmo Bañón.	Id.	Id.
15.706	Purísima, La	Regino Guerrero García.	»	Id.	Id.
14.634	Dios le ampare (demasia).	El mismo.	»	26 id. id.	Por estar solicitado el terreno.
14.635	Dios le ampare (demasia).	Pedro González.	»	Id.	Por estar concedido el terreno.
14.499	Constantino el grande (id.)	Andrés Avelino Tarín.	Anselmo Bañón.	Id.	Por estar solicitado el terreno.
14.500	Constantino el grande (id.)	Gaspar Ortiz.	»	Id.	Id.
15.674	Cuprífera.	Anselmo Bañón.	»	Id.	Por renuncia del interesado.
15.571	Un Chiflado.	Carmen Bofarull.	Pablo Nogués.	Id.	Id.
13.507	La Salvación.	»	»	29 id. id.	Por no consignar papel de reintegro.
15.694	Virtudes y Rosario.	»	»	Id.	Por renuncia del interesado.
7.433	Gertrudis (demasia).	»	»	Id.	Id.

Número.	Minas.	Término.	Interesados.	Representantes.	Fechas de los decretos de cancelación.	Causas de la cancelación.
14.174	Santa Isabel.	Cartagena.	Francisco Soriano Espinosa.	»	6 Diciembre id.	Por no consignar papel de reintegro.
14.857	Oseña.	Id.	José Hervás.	»	Id.	Id.
13.913	Saguino.	Aguilas.	Anselmo Bañón.	»	Id.	Id.
15.265	La Joven Isabel.	Id.	Francisco Moreno.	Anselmo Bañón.	Id.	Por falta de terreno franco.
13.640	La Cruz.	Moratalla.	Juan Guirado López.	Pablo Nogués.	Id.	Por no consignar papel de reintegro.
13.760	Patrocinio.	Cehégua.	Pedro Godínez Leante.	»	Id.	Id.
14.476	D.	Mazarrón.	Andrés Avelino Tarín.	Anselmo Bañón.	Id.	Id.
15.026	Frasquita.	Id.	Eduardo Jorge Pearse.	Pablo Nogués.	12 id. id.	Por renuncia del interesado.
15.520	Los tres hermanos.	Lorca.	Luis Cánovas.	Anselmo Bañón.	Id.	Id.
15.662	Jesús Nazareno.	Murcia.	Francisco Pérez.	»	13 id. id.	Id.
15.735	Ramón Soler Inglés.	Aguilas.	Juan Gray.	Luis Brugarolas.	Id.	Id.
15.738	San Jerónimo.	Id.	Jerónimo Pérez Vargas.	Anselmo Bañón.	29 Noviembre id.	Id.
15.739	San Luis.	Id.	El mismo.	El mismo.	Id.	Id.
15.665	Luego veremos.	Id.	Manuel Fernández.	Luis Brugarolas.	21 Diciembre id.	Id.
15.483	Encaranado.	Id.	Rosa Díez Pujante.	»	Id.	Id.
15.774	Candelaria.	Moratalla.	Antonio Conesa.	Anselmo Bañón.	Id.	Id.
14.672	San Basilio.	Mazarrón.	Luis Canthal y Cleve.	El mismo.	Id.	Por falta de terreno franco.
15.230	San Basilio.	Cartagena.	Pío Wandosell.	El mismo.	23 id. id.	Por renuncia del interesado.
15.227	Lisippo.	Lorca.	El mismo.	»	Id.	Id.
15.222	Heráclida.	Id.	El mismo.	»	Id.	Id.
14.898	Aldonza.	Id.	Vicente Daviu.	»	Id.	Id.
14.757	Casualidad.	Id.	El mismo.	»	Id.	Id.
15.263	Los cinco Amigos.	Id.	José Guevara.	Anselmo Bañón.	Id.	Id.
14.302	Improvisada.	Id.	Diego Andreo.	»	Id.	Id.
14.276	Esparana.	Id.	Antonio Saucedo.	»	Id.	Id.
14.218	San Pedro.	Id.	Luis Carrasco.	»	Id.	Id.
14.849	Nuevo Coloso.	Id.	Vicente Daviu.	»	Id.	Id.
14.872	Adelfa.	Aguilas.	El mismo.	»	Id.	Id.
15.013	Alemanita.	Id.	El mismo.	»	Id.	Id.
13.769	El Loro.	Id.	José García Cánovas.	»	Id.	Id.
14.576	San Alfonso y Virgen de las Huertas.	Cartagena.	Francisco Martínez.	Anselmo Bañón.	Id.	Id.
14.639	Risueña.	Id.	José Boli y Rizo.	El mismo.	Id.	Id.
14.112	Lola Ortiz.	Id.	Andrés Avelino Tarín.	El mismo.	Id.	Id.
15.019	El Transvaal.	Mazarrón.	Vicente Daviu.	»	Id.	Id.
14.575	El Vesubio.	Id.	Felipe Monche.	»	Id.	Id.
14.182	Mina Mora.	Id.	Ginés García Cifuentes.	Pablo Nogués.	Id.	Id.
14.065	Santa Quiteria.	Id.	Ángel de Mora.	»	Id.	Id.
13.868	Salvación.	Id.	Antonio Fernández.	»	Id.	Id.
14.556	Santa Isabel.	Cebegín.	Antonio Piñero.	»	Id.	Id.
13.736	La Chavala.	Caravaca.	José María Corbalán.	»	Id.	Id.
15.713	La Francesa.	Lorca.	Alban Rouband.	Anselmo Bañón.	Id.	Id.
15.722	El Corpus (temasía).	Id.	Germán Andreu.	Luis Brugarolas.	Id.	Id.
14.555	Virgen del Pilar.	Cieza.	Joaquín Martínez.	»	27 id. id.	Por renuncia del interesado.
14.591	Paquico.	Caravaca.	Francisco Narboua.	»	Id.	Id.
14.590	La Cruz.	Id.	El mismo.	»	31 id. id.	Por no consignar papel de reintegro.
15.731	Nira. Sra. de la Fe.	Murcia.	Eduardo Pardo.	»	Id.	Id.
15.745	Ampliación a Los Juanes.	Caravaca.	Juan Arce Gutiérrez.	Anselmo Bañón.	Id.	Id.
15.747	La Segunda.	Lorca.	José Cerdá Pérez.	El mismo.	Id.	Por no consignar carta de pago.
15.748	Amalia.	Id.	Manuel Mora Miñano.	»	Id.	Id.
15.770	El Tres de Mayo.	Cartagena.	Antonio Martínez Ufano.	»	Id.	Id.
15.774	San Ciriaco.	Caravaca.	Luis Canthal.	Anselmo Bañón.	Id.	Id.
15.775	Santa Lucia.	Cartagena.	Antonio Conesa.	El mismo.	Id.	Id.
15.776	Campo de Marte.	Mazarrón.	Francisco Abad.	»	Id.	Id.
15.777	Paco y Vicente.	Molina.	El mismo.	»	Id.	Id.
15.779	El Tres de Mayo.	Id.	Juana Sánchez Gutiérrez.	»	Id.	Id.
15.786	Adela.	Caravaca.	Jerónimo Pérez de Vargas.	Anselmo Bañón.	Id.	Id.
15.787	Voladora.	Aguilas.	El mismo.	El mismo.	Id.	Id.
15.788	Enriqueeta.	Lorca.	El mismo.	El mismo.	Id.	Id.
15.789	Floridablanca.	Aguilas.	El mismo.	El mismo.	Id.	Id.

Murcia 3 de Enero de 1902. — El Jefe del distrito, Antonio Belmar.